



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Clara Inés Arango Ramírez
Demandado	Diana Paola Restrepo Zapata, Liliana Edilma Osorio Ruiz y Diana Carolina Rodríguez Rodríguez
Radicado	05001 40 03 013 2021 00595 00
Providencia	Auto de Sustanciación 644
Asunto	Corrige oficio de embargo de salario

En atención a la solicitud hecha en precedencia, se le hace saber a la actora, que lo que procede es la corrección del oficio que se remitió a la **Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá –Metro de Medellín Ltda.**, dado que en éste no se indicó el número de la cédula de ciudadanía de la señora **Clara Inés Arango Ramírez**, demandante en el presente trámite procesal.

Así las cosas, se ordena corregir el oficio de fecha 9 de julio de 2021, indicando que la demandante señora **Clara Inés Arango Ramírez**, se identifica con la C.C. 43.044.703.

Líbrese por secretaría el respectivo oficio corregido en los términos anteriores.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 153 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8:00
A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE

Secretaría

05001 40 03 013 2021 00595 00

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Civil 013 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80848cc41d56bdf399721cd99756822fcbcae93c17a5508e04ffc40e7e7 added93**

Documento generado en 10/09/2021 10:53:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Carrera 52 # 42-73 Piso 14, Oficina 1413, Teléfono 2627848
Edificio José Félix de Restrepo – La Alpujarra, Medellín*